



Universidad de Valladolid
Cursos de Español



DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID



Ayuntamiento de
Valladolid

Cámara
Valladolid

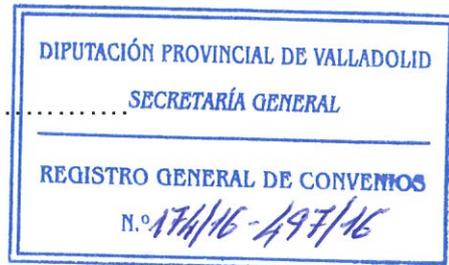


Universidad Europea
Miguel de Cervantes

acevã
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA
DE ESPAÑOL DE VALLADOLID

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS, EN VALLADOLID

En la ciudad de Valladolid, a ...-3. AGO. 2016.....



REUNIDOS

La "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.", con NIF B-47638929 y sede en Valladolid, Plaza Mayor nº 1, representada por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Óscar Puente Santiago.

La Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, a través de su "Patronato Provincial de Turismo", con NIF P-4700000-E, y sede en Valladolid, calle Angustias nº 44, representada por su Presidente, el Ilmo. Sr. D. Jesús Julio Carnero García.

La Universidad de Valladolid, a través de su "Fundación General", con NIF G-47382056 y sede en Valladolid, en la Plaza de Santa Cruz nº 5, representada por su Excmo. Y Magnífico Rector, D. Daniel Miguel San José.

La Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid, con NIF A47402821 y sede en Valladolid, representada por su Excmo. Y Magnífica Rectora, Dña. Imelda Rodríguez Escanciano.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, con NIF Q4773002C, y sede en Valladolid, en la avenida de Ramón Pradera s/n, representada por su Presidente, D. Víctor Caramanzana Rey.

Y, por último, la Asociación de Centros de Enseñanza del Español de Valladolid, ACEEVA, con NIF: G47609698 y con sede en la Calle Miguel Iscar nº 6, representada por Dña. Raquel Calderón Guzmán.

Se reconocen, todos ellos, la capacidad y representación suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que estando las instituciones firmantes comprometidas en la promoción económica, turística y cultural de Valladolid y considerando que la lengua española es un recurso

de primer orden, especialmente vinculado a esta provincia y aún no suficientemente desarrollado, es necesario articular un proyecto de colaboración dirigido a intensificar, conjuntamente, todos los esfuerzos necesarios en este sentido.

II.- Que el objetivo común ha de ser la promoción del conocimiento de la lengua española y su utilización como recurso para el desarrollo económico, turístico y cultural, aprovechando las sinergias derivadas del trabajo en colaboración, para mejorar las estructuras existentes de Valladolid y dar a conocer la oferta disponible de nuestra provincia en otros países, colocándola internacionalmente entre los destinos preferentes para el aprendizaje y perfeccionamiento en el uso del español.

III.- Que la potenciación de la enseñanza de la lengua española generará indudables beneficios culturales, enriqueciendo la ya importante oferta de Valladolid en este campo, y contribuirá, además, a generar beneficios en otros muchos sectores económicos, de la mano del incremento del conocimiento internacional de nuestra provincia y de la llegada de alumnos y profesionales extranjeros interesados en trabajar y aprender el español en nuestras empresas.

IV.- Que Valladolid cuenta ya con experiencia en esta materia que ahora se pretende potenciar, partiendo de la experiencia común de las Instituciones firmantes en el desarrollo de acciones conjuntas, en las que la colaboración se muestra como elemento clave para su eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco común de trabajo para la promoción de Valladolid como espacio de excelencia en el campo de la enseñanza del español, fijando las acciones comunes que las partes desarrollarán en aspectos como infraestructuras, programas de formación, promoción en el extranjero o alojamiento de alumnos, entre otros.

2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Convenio abarca al conjunto de la provincia de Valladolid, extendiendo sus acciones a todas las instituciones y empresas de nuestra provincia interesadas en sus fines.

3ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes firmantes se obligan a colaborar en el cumplimiento de su objeto. A tal fin se comprometen a destinar las siguientes aportaciones económicas para la financiación de las acciones acordadas:

4ª.- APORTACIONES ECONOMICAS:

1. Para el año 2016 las instituciones firmantes realizarán las siguientes aportaciones:

- 1) La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del "Patronato Provincial de Turismo", aportará en el año 2016, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- 2) La Universidad de Valladolid, a través de su "Fundación General", aportará en el año 2016, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- 3) La Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid, a través de su "Fundación", aportará en el año 2016, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- 4) La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, aportará en el año 2016, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- 5) ACEEVA aportará en el año 2016 la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €).
- 6) La Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., se hará cargo de los gastos generales, el gasto de personal y asumirá costes de la promoción, por una cantidad total máxima de CIEN MIL EUROS (100.000 €).

Las aportaciones totales a los objetivos de este Convenio para el ejercicio **2016**, ascienden, por tanto, a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000 €)**, con independencia de otras posibles colaboraciones que puedan sumarse a las ya comprometidas.

Las partes firmantes ingresarán sus aportaciones del ejercicio 2016, a la firma de este Convenio, en la **cuenta nº 0049 1866 26 2310487263**, abierta por la Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L., en la entidad financiera Banco Santander.

2. En caso de prórroga, se actualizarán las aportaciones de las distintas partes en base a la propuesta formulada sobre el particular por el Comité de Seguimiento.

El pago de las aportaciones para los sucesivos años de vigencia del Convenio se efectuará de la misma forma indicada en el apartado anterior (para anticipado "a justificar" sin necesidad de constituir garantía).

5ª.- ACCIONES A DESARROLLAR.

La Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L., desarrollará durante la vigencia del Convenio, con cargo a las aportaciones anteriores y a otras que puedan sumarse a sus objetivos, acciones específicas para la promoción de la enseñanza del idioma español para extranjeros y, entre ellas:

- Acciones de promoción en el exterior: asistencia a ferias, workshops con representantes de instituciones educativas en el exterior, contacto con profesionales del sector
- Acciones de promoción en internet: boletines electrónicos, anuncios en páginas especializadas, página web
- Misiones inversas en Valladolid con profesores, representantes y agentes de países emisores
- Acciones de apoyo a los centros de español en Valladolid: subvenciones para acreditaciones, asistencia a ferias, información turística, materiales promocionales, ayudas a la promoción internacional
- Oficina de atención al estudiante extranjero
- Otras acciones propuestas por el Comité de seguimiento.

Si alguna de las instituciones firmantes desea desarrollar acciones complementarias con sus fondos propios deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L., para evitar duplicidades.

Adicionalmente a la aportación económica comprometida para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones previstas, la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. pondrá a disposición del proyecto el conjunto de sus infraestructuras, equipos humanos y soportes de promoción, incorporando un técnico específicamente destinado al desarrollo y seguimiento de las acciones del Convenio dentro del departamento de lengua que se creó al efecto.

6ª.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Se constituye un Comité de Seguimiento del Convenio, con capacidad para modificar, reducir o ampliar, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, las

acciones predefinidas, en caso de resultar necesario para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

El Comité de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y estará formado por un representante por cada una de las partes firmantes. En función de los temas a tratar en las reuniones, podrán ser invitados en calidad de asesores, con voz pero sin voto, otras personas por razón de su capacidad técnica o conocimiento especializado sobre el sector o los temas a tratar.

En caso de prórroga del Convenio, el Comité de Seguimiento será el encargado de efectuar una propuesta no vinculante de aportación económica de las distintas instituciones firmantes.

7ª.- INCORPORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES.

Las partes firmantes, convencidas de la necesidad de promover la colaboración público-privada como base del éxito en éste y en otros proyectos, manifiestan su intención de que el conjunto de instituciones y entidades, incluidas las empresas del sector, se incorporen a este Convenio. A tal fin, una de las prioridades del nuevo Departamento de Promoción de la Enseñanza de Español para Extranjeros será promover la participación activa de otros sujetos en los trabajos comunes y la captación de nuevos recursos.

La incorporación a este Convenio de nuevas instituciones o entidades se formalizará mediante adendas al mismo, que habrán de ser suscritas por todos los firmantes.

8ª.- JUSTIFICACIÓN.

1. En el presente ejercicio, la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., justificará la realización de las actividades objeto del Convenio presentando ante el Comité de Seguimiento una Memoria sobre las actividades realizadas y una relación desglosada de la totalidad de los gastos imputables al mismo.

Asimismo, deberá justificar a cada una de las instituciones firmantes la aportación realizada, presentando copia de la relación anterior y original y copia de los documentos acreditativos del gasto y pago (facturas y transferencias bancarias), por importe igual o superior a la aportación de cada una de ellas.

Esta justificación deberá presentarse en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la vigencia inicial del Convenio.

Si los gastos relacionados no cubren el total de las aportaciones de las instituciones firmantes, se reducirá a prorrata la aportación de cada una de ellas, debiendo la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. restituir la cantidad que corresponda.

2. En el caso de prórroga, se aplicará el mismo sistema de justificación previsto en el apartado anterior.

9ª.- MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

10ª.- NATURALEZA.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza privada y se regirá por lo establecido en sus cláusulas o, en su defecto, por lo establecido en las normas del Derecho público o privado que sean aplicables.

La resolución de las posibles controversias que pudieran surgir sobre la interpretación y ejecución del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno del Comité de Seguimiento. Si no se alcanzase acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

11ª.- VIGENCIA.

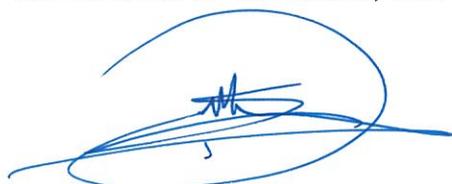
El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. No obstante, al referirse a actividades de promoción desarrolladas durante todo el año, retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2016.

Finalizado el plazo de vigencia inicial el Convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales si no media denuncia expresa por ninguna de las partes, formulada con, al menos, un mes de antelación a la fecha de finalización de cada periodo prorrogado.

En caso de prórroga, se procederá a la revisión y actualización de las aportaciones de las partes, todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*Por la Sociedad Mixta para la Promoción
del Turismo de Valladolid, S.L*



D. Óscar Puente Santiago

*Por la Excm. Diputación Provincial de
Valladolid*



D. Jesús Julio Carnero García

*Por la Cámara Oficial de Comercio e
Industria de Valladolid*



D. Víctor Caramanzana Rey

*Por la Fundación General de la
Universidad de Valladolid*



D. Daniel Miguel San José

*Por la Universidad Europea Miguel de
Cervantes de Valladolid*



Dña. Imelda Rodríguez Escanciano

*Por la Asociación de Centros de
Enseñanza de español ACEEVA*



Dña. Raquel Calderón Guzmán